

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



Minutario: CI-IPN-16/045

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100006516.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100006516**, consistente en:

“Solicito el oficio de designación de Rodrigo Caraballo Guevara como Director de Asuntos Jurídicos del IPN. A la fecha, ya no aparece en el directorio de la oficina del abogado general en ese cargo, también solicito acuse de su oficio de renuncia, oficio de aceptación donde indique a partir de qué fecha deja de ejercer funciones; oficio o documento que indique su actual area, departamento y unidad de adscripción, que incluya su domicilio, puesto y función que actualmente desempeña. Si ya no trabaja para el IPN, oficio probatorio de su baja del instituto así como los motivos.”

Otros datos para facilitar su localización

“Dirección general, secretaría general, oficina del abogado general, departamento de capital humano, todos del IPN”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de General, Secretaría General, Oficina del Abogado General y a la Dirección de Capital Humano, a través de los

oficios AG-UE-01-16/0220, AG-UE-01-16/00221, AG-UE-01-16/0222 y AG-UE-01-16/0223, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número SG/155/2016, recibido el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, el Dr. Julio G. Mendoza Álvarez, Secretario General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

En respuesta a su oficio número AG-UE-01-16/00221 del 26 de enero del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de acceso a la información número 1117100006516, me permito remitirle anexo a este la información proporcionada por la persona designada como enlace de transparencia de esta Secretaría.

...”

CUARTO.- Asimismo, en la respuesta otorgada por el Dr. Julio G. Mendoza Álvarez, Secretario General, se adjuntó el oficio SG/DP/002/2016 de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, por medio del cual el Lic. Raymundo Carranza Lorea, Enlace de Transparencia de la Secretaría General, señala:

“ ...

A este respecto se informa que después de realizar una búsqueda detallada tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Secretaría, no se encontró información relativa, toda vez que el área de adscripción a la que perteneció el C. Rodrigo Carballo Guevara fue en la Oficina del Abogado General de esta Institución.

...”

QUINTO.- Mediante el oficio número DCH/00858/16, recibido el ocho de febrero de dos mil dieciséis, la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de Capital Humano, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

De conformidad con el expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección del C. Rodrigo Carballo Guevara, se hace de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- En relación al oficio de designación de Director de Asuntos Jurídicos del IPN: Se envía copia simple del Nombramiento, de fecha 1 de abril de 2012.
- En cuanto al acuse del oficio de renuncia: Se envía copia simple del escrito de fecha 16 de febrero de 2015.
- Concerniente al oficio de aceptación, donde se indique a partir de qué fecha deja de ejercer funciones: Se anexa copia simple del oficio de aceptación de renuncia, número 2015-1054-1-1 de fecha 17 de febrero de 2015.
- Relacionado con el oficio o documento que indique su actual área, departamento y unidad de adscripción que incluya su domicilio, puesto y función que actualmente desempeña: El C. Caraballo Guevara, ya no forma parte del personal de esta Casa de Estudios, causó baja por Renuncia a partir del 28 de febrero de 2015. 4
- Referente al oficio probatorio de su baja: Se anexa copia simple en versión pública del Formato Único del Personal, con número de folio 1503763, motivo 32 (Baja por Renuncia).

...

SEXTO.- Mediante el oficio número DGCA/084/2016, recibido el ocho de febrero de dos mil dieciséis, el Arq. Russ Eduardo Galván Vera, Coordinador Administrativo de Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, México D. F., C.P. 07738
Tel.: 5729 6013
www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogral@ipn.mx

la Dirección General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

En atención a su oficio no. AG-UE-01-16/0220 y en respuesta a la solicitud de acceso a la información 1117100006516 envió a usted, oficio original no. 2016-546-1-1, con anexos propios, emitido por la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión, mediante el que me informa los resultados de la búsqueda en los documentos que integran el archivo electrónico y documental de esa área.

...”

SÉPTIMO.- Asimismo, en la respuesta otorgada por el Arq. Russ Eduardo Galván Vera, Coordinador Administrativo de la Dirección General, se adjuntó el oficio 2016-546-1-1 de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, por medio del cual la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión, señala:

“ ...

Una vez efectuada la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta oficina, anexo al presente la siguiente información:

- *Nombramiento del Lic. Rodrigo Caraballo Guevara como Director de Asuntos Jurídicos a del Instituto Politécnico Nacional con efectos del 1 de abril de 2012. (se anexa copia)*
- *Renuncia del Lic. Rodrigo Caraballo Guevara al puesto de Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Politécnico Nacional de fecha 16 de febrero de 2015. (se anexa copia)*
- *Aceptación de renuncia del Lic. Rodrigo Caraballo Guevara como Director de Asuntos Jurídicos a del Instituto Politécnico Nacional con efectos a partir del 28 de febrero de 2015. (se anexa copia)*

Asimismo, hago de su conocimiento que no se encontraron registros con la siguiente información:

“...oficio o documento que indique su actual area, departamento y unidad de adscripción, que incluya su domicilio, puesto y función que actualmente desempeña. Si ya no trabaja para el IPN, oficio probatorio de su baja del instituto así como los motivos.”

...”

OCTAVO.- Mediante el oficio número DLyC-03-16/025, recibido el diez de febrero de dos mil dieciséis, la Lic. Claudia Iraís Ríos Cobo, Jefa de la División de Legislación y de lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

En cumplimiento a la solicitud de información número 1117100006515, adjunto al presente me permito enviarle copia del oficio CA-05-16/016, con los anexos que se mencionan en el mismo, suscrito por la Ing. Miriam Avalos Arzate, Coordinadora Administrativa, con el que da respuesta a la solicitud de información precisada.

...”

NOVENO.- Asimismo, en la respuesta otorgada por la Lic. Claudia Iraís Ríos Cobo, Jefa de la División de Legislación y de lo Consultivo y Enlace de la Oficina del Abogado General, se adjuntó el oficio CA-05-16/016 de fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, por medio del cual la Ing. Miriam M. Ávalos Arzate, Coordinadora Administrativa, señala:

“ ...

Sobre el particular anexo la información correspondiente:

1.- Pregunta.-

“Solicito el oficio de designación de Rodrigo Caraballo Guevara como director de Asuntos Jurídicos del IPN.”

Respuesta.-

Se anexan copias de los nombramientos: como Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y como Director de Asuntos Jurídicos.

2.- Pregunta.-

“solicito acuse de su oficio de renuncia,”

Respuesta.-

Se anexa copia del acuse de la Renuncia.

3.-Pregunta.-

“oficio de aceptación donde indique a partir de qué fecha dejo de ejercer funciones;”

Respuesta.-

Se anexa copia de Aceptación de Renuncia en la que se indica que a partir del 28 de febrero de 2015 deja de ejercer funciones.

4.- Pregunta.-

"oficio o documento que indique su actual área, departamento y unidad de adscripción, que incluya su domicilio, puesto y función que actualmente desempeña."

*Respuesta.-
Se desconoce la información solicitada.*

*5.- Pregunta.-
"...oficio probatorio de su baja del Instituto así como los motivos,"*

*Respuesta.-
Se anexan copias de la Suspensión de Sueldos, así como copia de la Renuncia en la cual especifica que los motivos son: "por así convenir a mis intereses".*

..."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO QUINTO** constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Clave Única de Registro de Población
- Lugar de nacimiento
- Sexo
- Estado civil

- Domicilio particular
- Número de empleado
- Rusp

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio particular, número de empleado y Rusp son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información," lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio particular, número de empleado y Rusp.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO al siguiente documento:**

- Copia del Formato Único de Personal del C. Rodrigo Caraballo Guevara.

El cual se encuentra en los archivos de la Dirección de Capital Humano.

QUINTO.- Asimismo, se adjuntan los siguientes documentos:

- *Nombramiento como Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del C. Rodrigo Caraballo Guevara.*
- *Nombramiento como Director de Asuntos Jurídicos del C. Rodrigo Caraballo Guevara.*
- *Renuncia del C. Rodrigo Caraballo Guevara al puesto de Director de Asuntos Jurídicos.*
- *Aceptación de renuncia al puesto de Director de Asuntos Jurídicos del C. Rodrigo Caraballo Guevara.*
- *Volante para suspensión de sueldos y certificación de último pago del C. Rodrigo Caraballo Guevara.*

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública del Formato Único de Personal señalado en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública señalada en el mismo.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.

MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL IPN